



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/23
4 de junio de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima Reunión
Bangkok, 1 – 5 de julio de 2013

PROPUESTA DE PROYECTO: ALBANIA

Este documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo) ONUDI y PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Albania

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I)	ONUDI (principal), PNUMA

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (anexo C, grupo I)	Año: 2012	6,59 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2012	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					6,59				6,59

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	6,0	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	6,0
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	2,10	Restante:	3,90

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,61	0,0	0,27	0,0	0,0	0,2	0,0	0,15	1,23
	Financiación (\$EUA)	100 280	0	43 600	0	0	32 700	0,0	25 070	201 650
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,13		0,15			0,06		0,06	0,40
	Financiación (\$EUA)	22 600		25 990			9 605		9 605	67 800

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			n/a	n/a	6,00	6,00	5,40	5,40	5,40	5,40	5,40	3,90	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/a	n/a	6,00	6,00	5,40	5,40	5,40	5,40	5,40	3,90	n/a
Costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)	ONUDI	Costos del proyecto	45 000	0	92 000	0	40 000	0	0	30 000	0	23 000	230 000
		Gastos de apoyo	4 050	0	8 280	0	3 600	0	0	2 700	0	2 070	20 700
	PNUMA	Costos del proyecto	25 000	0	20 000	0	23 000	0	0	8 500	0	8 500	85 000
		Gastos de apoyo	3 250	0	2 600	0	2 990	0	0	1 105	0	1 105	11 050
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos del proyecto		70 000										70 000
	Gastos de apoyo		7 300										
Financiación total solicitada en esta reunión (\$EUA)	Costos del proyecto				112 000								112 000
	Gastos de apoyo				10 880								10 880

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
--	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Albania, la ONUDI, en su calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado a la 70ª reunión del Comité Ejecutivo una solicitud de financiación del segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC con un costo total de 122 880 \$EUA, repartido de la siguiente manera: 92 000 \$EUA más unos gastos de apoyo al organismo de 8 280 \$EUA para la ONUDI y 20 000 \$EUA más unos gastos de apoyo al organismo de 2 600 \$EUA para el PNUMA. La solicitud también incluye un informe sobre la marcha de las actividades de aplicación del primer tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC y de los planes de aplicación del tramo para el periodo comprendido entre 2013 y 2015.

Antecedentes

2. El plan de gestión de la eliminación de HCFC de Albania fue aprobado por el Comité Ejecutivo en su 64ª reunión para tratar de lograr una reducción del 35 % en el nivel básico de consumo de HCFC para el 1º de enero de 2020, con un nivel de financiación aprobado en principio de 315 000 \$EUA más unos gastos de apoyo organismo de 31 750 \$EUA. En la misma reunión, el Comité Ejecutivo también aprobó el primer tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC por un monto de 77 300 \$EUA, repartido de la siguiente manera: 45 000 \$EUA más unos gastos de apoyo al organismo de 4 050 \$EUA para ONUDI y 25 000 \$EUA más unos gastos de apoyo al organismo de 3 250 \$EUA para el PNUMA.

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

3. El Gobierno de Albania ha elaborado políticas y reglamentos exhaustivos para apoyar la eliminación de los HCFC, entre los que se encuentra un sistema obligatorio de otorgamiento de licencias y cuotas para controlar la importación y la exportación de HCFC, la prohibición de importar equipos que contengan HCFC y nuevas instalaciones con HCFC, y políticas tributarias para impulsar los precios de los refrigerantes para fomentar los refrigerantes sin HCFC y con bajo potencial de calentamiento de la atmósfera.

4. Se llevaron a cabo tres talleres de capacitación para técnicos en buenas prácticas de mantenimiento con un enfoque teórico y práctico. De los 95 técnicos de mantenimiento capacitados, 85 obtuvieron un certificado competencia. Se adquirió equipo por un costo de 30 000 \$EUA para facilitar el reconocimiento de refrigerantes y mezclas, para la recuperación y el reciclaje de refrigerantes y para las buenas prácticas de mantenimiento.

5. Se organizaron dos talleres para funcionarios de aduanas sobre la aplicación del sistema de licencias y cuotas y del código de aduanas modificado. Recibieron capacitación cincuenta funcionarios. El equipo adquirido en virtud del plan nacional de gestión de la eliminación se utilizó para facilitar la capacitación.

6. En abril de 2013, de los 70 000 \$EUA aprobados para el primer tramo ya se habían desembolsado 60 065 \$EUA. El saldo de 9 935 \$EUA se desembolsará en 2013.

Planes anuales para el segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

7. Se enumeran a continuación las actividades que se llevarán a cabo entre 2013 y 2015:
- a) Capacitación de técnicos de mantenimiento en refrigeración, la cual incluirá la mejora de los manuales de capacitación, la capacitación y certificación hasta de 60 técnicos de refrigeración en buenas prácticas de mantenimiento, recuperación y reciclaje de refrigerantes, retroadaptación de equipos a alternativas sin HCFC y mantenimiento de equipos sin HCFC;
 - b) Adquisición y distribución de otros 60 conjuntos de equipos y herramientas de recuperación y reciclaje entre los técnicos certificados;
 - c) Capacitación de 20 funcionarios de aduanas sobre la aplicación del sistema de licencias y cuotas para los HCFC y sobre el reconocimiento de los refrigerantes y mezclas que llevan HCFC;
 - d) Realización de dos talleres para técnicos y otras partes interesadas sobre las disposiciones legales que fomentan la eliminación de los HCFC y las alternativas posibles a los HCFC, incluyendo en ello las sinergias entre el Protocolo de Montreal y otras actuaciones sobre el cambio climático;
 - e) Elaboración de una guía sobre buenas prácticas de mantenimiento de los equipos de refrigeración y de un manual práctico para funcionarios de aduanas en gestión de los refrigerantes; y
 - f) Supervisión y evaluación, incluyendo en ello la celebración de una auditoría anual de desempeño, contribuyendo también a una verificación independiente, de ser necesaria; redacción de un informe anual sobre la marcha de las actividades y de un plan de ejecución.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Sistema de otorgamiento de licencias para HCFC operacional

8. De acuerdo con la decisión 63/17 y con lo dispuesto en el Acuerdo entre el Gobierno de Albania y el Comité Ejecutivo, se ha recibido la confirmación del Gobierno de que existe un sistema nacional obligatorio de otorgamiento de licencias y cuotas para la importación y exportación de HCFC y el Gobierno confía en cumplir con los objetivos de control previstos en el Protocolo de Montreal para la eliminación de los HCFC mientras el Acuerdo está en vigor. La Secretaría advirtió que la ejecución global del primer tramo se desarrolla bien. El sistema de cuotas se está aplicando y permitirá al Gobierno cumplir con las medidas de control para la eliminación de los HCFC previstas en el Protocolo de Montreal desde 2013 en adelante.

Consumo de HCFC

9. La Secretaría advirtió que Albania importó 9,07 toneladas métricas de HCFC-142b y 1,08 toneladas PAO de HCFC-124 en 2010, y 13,12 toneladas métricas de HCFC-142b en 2011. Estas sustancias se emplean en mezclas de refrigerantes R-406A y R-409A. Dado que, en 2009, año en el que se estimó el nivel básico, no se importó HCFC-142b ni HCFC-124, estas sustancias no forman parte del nivel básico. El Gobierno de Albania aceptó eliminar ambas sustancias en la etapa I. Como se ve en la tabla 1, el nivel básico y el punto de partida han sido revisados.

Tabla 1: Nivel básico de consumo de HCFC

	Sustancia		2007	2008	2009	2010	2011	Nivel básico
Nivel básico estimado	HCFC-22	TM	46,34	74,50	97,37	118,18*		107,78
		Toneladas PAO	2,55	4,10	5,36	6,50*		5,93
Nivel básico establecido (datos conforme al Artículo 7)	HCFC-22	TM	46,34	74,50	97,37	107,10	102,52	107,31
	HCFC-124					1,08	0	
	HCFC-142b					9,07	13,12	
	Total				97,37	117,25	115,64	
	HCFC-22	Toneladas PAO	2,55	4,10	5,40	5,89	5,64	6,0
	HCFC-124					0,02	0,00	
	HCFC-142b					0,59	0,85	
	Total				5,40	6,50	6,49	

*Estimación sobre la base del consumo de 2009

10. El consumo básico de HCFC de 5,9 toneladas PAO establecido en la 64ª reunión es el resultado de una estimación. Actualmente la Secretaría del Ozono ha establecido oficialmente el consumo básico en Albania en 6,0 toneladas PAO; el punto de partida se ajustará en consecuencia. El ajuste del consumo básico de referencia y del punto de partida no afectará el nivel de financiación aprobado en la 64ª reunión.

Revisión del Acuerdo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

11. El plan de gestión de la eliminación de HCFC de Albania fue aprobado antes del establecimiento del nivel básico de HCFC para el cumplimiento. Por lo tanto, al aprobar el plan de gestión de la eliminación de HCFC, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría que, entre otras cosas, actualizara el apéndice 2-A del Acuerdo sobre los objetivos y la financiación con las cifras para el consumo máximo admisible, y que notificara al Comité los niveles resultantes (decisión 64/26(e)). Sobre la base de los datos comunicados por el Gobierno de Albania conforme al Artículo 7 y su calendario de eliminación revisado, se actualizaron los apéndices 1-A y 2-A y los párrafos pertinentes del Acuerdo y se agregó un nuevo párrafo para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo original adoptado en la 64ª reunión, como se muestra en el anexo I de este documento. El Acuerdo completo revisado se adjuntará al informe final de la 70ª reunión.

RECOMENDACIÓN

12. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:
- a) Tome nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC de Albania;
 - b) Tome nota de que la Secretaría del Fondo había actualizado los párrafos 1 y 2, los apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Albania y el Comité Ejecutivo, conforme al nivel básico de HCFC para el cumplimiento, y había agregado el nuevo párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituía al Acuerdo original adoptado en la 64ª reunión, como se muestra en el anexo I de este documento; y
 - c) Tome nota también de que el punto de partida revisado para la reducción acumulativa sostenida en el consumo de HCFC es de 6,0 toneladas PAO, calculado a partir del consumo de 5,4 toneladas PAO y 6,5 toneladas PAO comunicado para 2009 y 2010, respectivamente, conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.
13. La Secretaría del Fondo recomienda asimismo la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC de Albania y de los planes de ejecución del tramo correspondientes a 2013 a 2015, con los gastos de apoyo asociados y el nivel de financiación que se muestra en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	92 000	8 280	ONUDI
(b)	Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	20 000	2 600	PNUMA

Anexo I

TEXTO A INCLUIR EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE ALBANIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

(Las modificaciones se destacan en negrita para facilitar la referencia)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Albania (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **3,90** toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C”) como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3, **4.2.3**, y **4.3.3** (consumo admisible restante).

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Albania y el Comité Ejecutivo en el curso de la 64ª Reunión de este último.

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	5,70
HCFC-124	C	I	0,01
HCFC-142b	C	I	0,29
Total			6,00

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles específicos	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C Grupo I (toneladas PAO)	n.d.	n.d.	6,00	6,00	5,40	5,40	5,40	5,40	5,40	3,90	n.d.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C Grupo I (toneladas PAO)	n.d.	n.d.	6,00	6,00	5,40	5,40	5,40	5,40	5,40	3,90	n.d.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) (\$EUA)	45 000	0	92 000	0	40 000	0	0	30 000	0	23 000	230 000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	4 050	0	8 280	0	3 600	0	0	2 700	0	2 070	20 700
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA) (\$EUA)	25 000	0	20 000	0	23 000	0	0	8 500	0	8 500	85 000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	3 250	0	2 600	0	2 990	0	0	1 105	0	1 105	11 050
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	70 000	0	112 000	0	63 000	0	0	38 500	0	31 500	315 000
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)	7 300	0	10 880	0	6 590	0	0	3 805	0	3 175	31 750
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	77 300	0	122 880	0	69 590	0	0	42 305	0	34 675	346 750
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											1,80
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											0
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											3,90
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-124 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,01
4.2.2	Eliminación de HCFC-124 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											0,00
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-124 (toneladas PAO)											0,00
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,29
4.3.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											0,00
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142 (toneladas PAO)											0,00
